	INTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA **No 2**

CONTRATO NUMERO	**:**	184-SG-2024
MODALIDAD	**:**	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
OBJETO	**:**	"Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica al contrato resultante del proceso de selección para las reparaciones locativas sede central del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses"
CONTRATISTA	**:**	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS - CABA INTERVENTORÍA SAS
NIT CONTRATISTA	**:**	901.463.604-3
VALOR	**:**	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($170.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, costos directos e indirectos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:**	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO CONTRATO	**:**	7 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	**:**	6 DE AGOSTO DE 2023
SUPERVISIÓN	**:**	ARQ. ALMEIRO BARBOSA ROMERO

El día siete (7) de abril de 2025, se reunieron por parte del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES el funcionario designado para ejercer la función de supervisión del contrato: el Arq. ALMEIRO BARBOSA ROMERO, profesional especializado del Grupo Nacional de Gestión de la Infraestructura, y el Representante legal, por parte de la interventoría Ing. DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMÍREZ, con el fin de suscribir la segunda (2) acta de recibo parcial de interventoría del contrato enunciado anteriormente, cuyo periodo de corte se estableció entre el 07 de marzo de 2025 y el 06 de abril de 2025, toda vez que el requisito para la presentación de la cuenta de pago N° 2 "La certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales" la cual fue remitida con fecha 6 de abril de 2025 y presentada con del informe del mes de marzo.

Se entiende que se trata de un pago parcial del contrato de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 FORMA DE PAGO del Anexo Técnico 01 del proceso de contratación, que dicta:

(…) "*La entidad contratará una interventoría a precio global fijo cuyos pagos serán:*

Pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor designado, correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas e informes mensuales de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, para efectos de los pagos se deberá tener en cuenta la Ley 2024 de 2020.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato. (…)

La supervisión hace constar que el producto antes relacionado, fue entregado por el contratista, así como el informe mensual de interventoría del mes de febrero.

Se liquida el acta de recibo parcial No. 2 de la siguiente manera:

VALOR ACTA No. 1	(95% ÷ 5)	$ 27.142.857
IVA 19%		$ 5.157.143
VR TOTAL ACTA No. 1 CON IVA		**$ 32.300.000**

Se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el día siete (7) de abril de 2025.

ARQ. ALMEIRO BARBOSA ROMERO
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Supervisor

ING. DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMIREZ
Representante Legal Interventoría
CABA interventoría